ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

NUMERO DE CONTRATO	CINT-025-2025
MODALIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
DURACIÓN	DOS (02) MESES Y 23 DÍAS.
VALOR	**NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($966.663.951)**, valor que aporta el Municipio para la cofinanciación del proyecto, cuyo valor se discrimina de la siguiente manera: valor total del proyecto: Cuatro mil ochocientos treinta y tres millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos ($4.833.319.756), de los cuales tres mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco pesos ($3.866.655.805), serán financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia; y novecientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos ($966.663.951), serán financiados con recursos propios del Municipio de San Francisco.
FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2025.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA. PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA" – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL

	PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO.
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS
NIT/C.C	NIT. 901.858.304-5
REPRESENTANTE LEGAL	KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.037.946.795

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº **98.647.977** en calidad de Alcalde Municipal y **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N. 4.794.232**, quien se desempeña como Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor(a) designado(a) del convenio N° CINT-025-2025.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
C.C. Nº 4.794.232
Supervisor

Elaboró: Gloria García Pérez
Aprobó: Jorge Mejía
Asesor Jurídico